



Municipalidad de  
Yerba Buena  
Cucumán

YERBA BUENA,

10 SEP 2018

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: Nº 762

VISTO: El Expte. Nº 10.969-M17(I)-S-18, iniciado por el Sr. Secretario de Relaciones Institucionales de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

**Que** a través del mismo solicita la compra de pintura para demarcación vial y sendas peatonales en Av. Aconquija, Av. Perón y "Casco Viejo", como así también pintura para demarcación vial de bici sendas desde calle Las Rosas hasta calle Moreno, sobre Av. Perón y, al respecto, expresa que entiende que es deber de nuestro municipio mantener la correcta señalización vial, promoviendo así las medidas de seguridad para los ciudadanos; y, a los fines peticionados, agrega 03 (tres) Presupuestos de empresas del medio (fs. 02/04), correspondientes al material requerido;

**Que** a fs. 06 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto realiza la reserva presupuestaria para atender la erogación que nos ocupa y a fs. 06 (pie) interviene Contaduría General, emitiendo informe de su competencia y dando continuidad a lo tramitado en autos;

**Que**, con el objeto de justificar la necesidad y urgencia que demanda la adquisición de la pintura peticionada, el Sr. Secretario de Relaciones Institucionales a fs. 08 esgrime: "... la compra solicitada a fs. 01 es requerida con carácter de URGENTE, puesto que existe la imperiosa necesidad en demarcar las calles y avenidas del municipio, favoreciendo así en gran medida a la prevención de accidentes viales y contribuyendo a la seguridad y preservación tanto de peatones como conductores; Asimismo ponemos de resalto que el estado actual de las calles del municipio, las cuales perdieron su señalización, contribuyen a la inseguridad principalmente en las noches debido a la falta de luz; Por todo lo dicho y a los fines también de evitar futuros reclamos de particulares por accidentes provocados por la escasa demarcación de las calles, es que solicito que la compra requerida sea realizada mediante el procedimiento de CONTRATACION DIRECTA previsto en el Art. 7, inc. 1 de la Ord. 1299.";

**Que** a fs. 09 la Dirección de Asuntos Jurídicos dictamina: "...En esta instancia, atento a las razones de necesidad y urgencia invocadas a fs. 08 por el Sr. Secretario de Relaciones Institucionales, esta Dirección de Asuntos Jurídicos entiende que corresponde hacer lugar a la compra de los elementos solicitados en forma directa, encuadrando la cuestión en lo dispuesto por el Art. 7 inc. 1 de la Ordenanza Nº 1299/03, el cual en su parte final expresa que las causales de excepción serán debidamente fundadas y en cada caso el funcionario que la invoque será responsable de su existencia y procedencia.", lo cual nos remite también a lo establecido en dicho Artículo 7º, en su penúltimo párrafo, que dispone: "Las adquisiciones efectuadas conforme las excepciones previstas en los incisos 1, 2, 12 y 13 del presente Artículo, se harán previo Cotejo de Precios";

**Que** a fs. 10 vta. interviene el Sr. Secretario de Gobierno, quien expresa estar en un todo de acuerdo con lo actuado por el Sr. Secretario de Relaciones Institucionales en autos y da continuidad a lo tramitado;

**Que** a fs. 11 la Oficina de Compras elabora Cuadro Comparativo de Precios, del cual surge que el monto a invertir asciende a \$ 236.200 (pesos doscientos treinta y seis mil doscientos), determinado en base a las cotizaciones que corren incorporadas a fs. 02/04 y con la siguiente observación: Proveedor Asignado: "Bulonería Mitre S.R.L.", por dicho importe total;



Municipalidad de  
Yerba Buena

Tucumán

111...

DECRETO: Nº 762

10 SEP 2018

Que, en virtud de lo actuado, la Sra. Directora de Administración a fs. 12 da continuidad para la Compra Directa de la pintura solicitada en autos;

Que, en atención a las razones de necesidad y urgencia invocadas por el Sr. Secretario de Relaciones Institucionales a fs. 08, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 13 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme las disposiciones de los Decretos Nº 589/02 y Nº 112/06,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**D E C R E T A:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** AUTORIZASE la Compra Directa de los materiales que se detallan más abajo, para ser destinados a la demarcación vial y sendas peatonales en Av. Aconquija, Av. Perón y "Casco Viejo", como así también para la demarcación vial de bici sendas desde calle Las Rosas hasta calle Moreno, sobre Av. Perón, en la Firma "Bulonería Mitre S.R.L.", con domicilio en calle Bernabé Aráoz 162 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, por hasta el importe total de \$ 236.200.- (pesos doscientos treinta y seis mil doscientos), por resultar la oferta económica más conveniente, según Cotejo de Precios efectuado, de acuerdo con las disposiciones de la Ordenanza 1299, Artículo 7º, Inciso 1) y Artículo 7º, antepenúltimo y penúltimo párrafos, de conformidad con lo considerado:

<i>Cantidad</i>	<i>Descripción</i>
40	Pintura Termoplástica por extrusión, blanca o amarilla x 25 kg.
10	Latas de Imprimación Lata x 20 lts.
08	Microesferas de vidrio, bolsa por 25 kg.

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, conforme lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

**ARTICULO TERCERO:** TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Gobierno, la Secretaría de Relaciones Institucionales, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto, el Dpto. Patrimonial y Tesorería, a los efectos que les compete.-

**ARTICULO CUARTO:** COMUNÍQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

KPS

Dr. LISANDRO E. ARGIRÓ  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
Municipalidad de Yerba Buena



MARIANO CAMPERO  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

C.P.N. HERNÁN E. GANEN  
SECRETARIO DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA